



ANUNCIO EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

A los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2012, se aprobó la adjudicación del contrato de obras de AMPLIACION DE CEMENTERIO EN PARRILLAS 1ª FASE, con el contenido literal siguiente:

« Visto que por esta Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en AMPLIACION DE CEMENTERIO EN PARRILLAS 1ª FASE por considerarlas necesarias para los intereses generales de este municipio. Se aprobó el Proyecto de Obras, efectuó el replanteo y constató la disponibilidad de los terrenos.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención.

Considerando que con fecha 30 de mayo de 2012, se determinó como oferta más favorable la presentada por INOCENCIO SÁNCHEZ SOBRINO,

Considerando que con fecha 19 de junio de 2012, el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 3.779,65€ y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. La adjudicación del contrato de obras de AMPLIACION DE CEMENTERIO EN PARRILLAS 1ª FASE a INOCENCIO SÁNCHEZ SOBRINO, por el precio de 75.593,00 € y 13.606,74 € de IVA, lo que hace un total de 89.199,74.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 1.60 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Publicar la formalización del contrato en el perfil del contratante (y en el B.O.P. si fuera superior a 100.000 €). Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios, y al adjudicatario citándole para la firma del contrato que tendrá lugar el próximo día 26 de junio de 2012, a las 13:00 horas.

CUARTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas legitimadas pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Parrillas, a 19 de junio de 2012.

El Secretario,



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino